



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO GUARNEROS TAPIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de abril de 2024, “LAS PARTES” celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número 050GYR019N02624-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del “Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social”, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$4,285,178.97 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$685,628.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$4,970,807.61 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,712,926.44 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,714,068.23 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$12,426,994.67 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 (CINCO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR019N02624-001-00</p>
---	---	--

con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- III. Con fecha 19 de septiembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron modificar el cargo del Administrador de "**EL CONTRATO**" y el lugar de la prestación del servicio.
- IV. Con fecha 26 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025.
- V. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2025.
- VI. Con fecha 30 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.
- VII. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como sustituir al Administrador, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 09 652 76 61 5200202500150, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. Con oficio número 09NC015100/2025/0175 de fecha 29 de septiembre de 2025, el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

de Servicios la elaboración del presente convenio, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto de “**EL CONTRATO**”, ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como sustituir al Administrador, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/8933, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES


I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR019N02624-001-00</p>
---	---	--

Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000339211-2025, cuenta 51321009, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Gerardo Guarneros Tapia**, en su carácter de Representante Legal.


III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Declaración I.3, así como las Cláusulas **SEGUNDA QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, **SEXTA** y **DÉCIMA SEGUNDA**; con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR019N02624-001-00</p>
---	---	---

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Declaración **I.3**, así como las Cláusulas **SEGUNDA QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, **SEXTA** y **DÉCIMA SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como sustituir al Administrador, como se observa a continuación:

Dice:

I.3

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACION, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


Para quedar como sigue:

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR019N02624-001-00</p>
---	---	--

presente instrumento el C. **Fausto Mario Diaz Cabrera, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,142,214.76 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$822,754.36 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,964,969.12 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$12,855,511.72 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,056,881.88 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,912,393.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

...

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR019N02624-001-00</p>
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACION, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Fausto Mario Díaz Cabrera, con R.F.C. DICF790128NY1, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MTE1105301B7


C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. GERARDO GUARNEROS TAPIA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FAUSTO MARIO DIAZ CABRERA
Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N02624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
050GYR019N02624-001-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ATRG CM5



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/ 8933		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N02624-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09/NC015100/2025/0175 y sus anexos, a través del cual el titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N02624-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", formalizado con la empresa MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Mtro. Arturo Ramos Ballado.- Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
GSR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS

SIN TEXTO

0033



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional



Of. N° 09NC015100/2025/0175

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Hago referencia al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 y sus Convenios modificatorios 1, 2, 3 y 4 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., mismo que presenta una vigencia a partir del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Al respecto, y con fundamento en mis atribuciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6.2. Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el segundo párrafo del artículo 91 de su Reglamento y la Cláusula Séptima denominada; "Modificaciones al presente contrato" del Instrumento Jurídico en comenté, me permito muy atentamente solicitar que gire sus valiosas instrucciones a fin de que sea elaborado el QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00 y sus CONVENIOS MODIFICATORIOS 1, 2, 3 y 4 para incrementar el 20 % (VEINTE) POR CIENTO sobre el MONTO MÍNIMO y MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, así como una AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y la sustitución del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; para lo cual será modificada la declaración I.3 y las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; SEXTA. VIGENCIA y DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS para quedar de la siguiente manera;

DICE:

"I.3

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 21, 5° piso, colonia. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52-38-27-00 Ext. - 12349 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)".

DEBE DECIR:

I.3

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Fausto Mario Díaz Cabrera, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,285,178.97 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$685,628.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$4,970,807.61 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,712,926.44 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,714,068.23 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$12,426,994.67 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato".

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,142,214.76 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$822,754.36 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$5,964,969.12 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,855,511.72



2025
Año de
La Mujer
Indígena



(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,056,881.88 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$14,912,393.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico".

[...]

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025".

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DICE:

"DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. OIPA801205SZ2, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento".

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Fausto Mario Díaz Cabrera, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 21, 5° piso, colonia. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52-38-27-00 Ext. - 12349 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para tales efectos, se anexa la documentación que a continuación se enlista:

1. Acuse del oficio número: 09 52 76 61 51B02025000150.
2. Aceptación de Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. para celebrar el Quinto Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N02624 -001-00
3. Justificación para celebrar el Quinto Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N02624 -001-00 y sus Convenios Modificatorios.
4. Copia digital del Contrato 050GYR019N02624-001-00 y sus Convenios Modificatorios.
5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Arturo Ramos Ballado
Titular de Unidad de Ingeniería
Tecnológica Institucional

Con copia para: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. - Presente.
Mtro. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 21, 5° piso, colonia. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52-38-27-00 Ext. - 12349 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC





JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO: 050GYR019N02624-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Antecedentes

Primero. - El 09 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2024**, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Segundo. - El 22 de abril de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., el Contrato **050GYR019N02624-001-00** para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Tercero. - Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato **050GYR019N02624-001-00**, a efectos de modificar la declaración I.3, de las Clausula Quinta. Lugar, Plazos, y Condiciones de la prestación de los Servicios y Decima Segunda. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios.

Cuarto. - El 26 de diciembre de 2024, se formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificatorio número 2 (dos) al Contrato **050GYR019N02624-001-00**, a efectos de modificar las cláusulas Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios, Sexta. Vigencia, a fin de quedar hasta el 31 de marzo de 2025.





Quinto. - El 31 de marzo de 2025, se formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificadorio Número 3 (tres) al Contrato 050GYR019N02624-001-00, a efectos de modificar las cláusulas Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios, Sexta. Vigencia, a fin de quedar hasta el 30 de junio de 2025.

Sexto. - El 30 de mayo de 2025, el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional designó al Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico el Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera como Administrador del Contrato número: 050GYR019N02624-001-00.

Séptimo. - El 30 de junio de 2025, se formalizó con la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. el Convenio Modificadorio Número 4 (cuatro) al Contrato 050GYR019N02624-001-00, a efectos de modificar las cláusulas Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios, Sexta. Vigencia, a fin de quedar hasta el 30 de septiembre de 2025.

Justificación

Primera. - El Instituto Mexicano del Seguro Social como garante de la seguridad social en México, por lo que, debe garantizar a sus asegurados un acceso seguro a su información personal, siendo indispensable continuar utilizando mecanismos basados en conjuntos de datos reconocibles y verificables como la validación biométrica facial; esto le permite proteger la información generada durante el año 2024 y la que se continua generando derivado de la digitalización y automatización de trámites realizados por los derechohabientes cuando realizan la consulta de su historial clínico por medio de la Cédula Digital de Salud misma que, es considerada como información sensible; por tal motivo es necesario asegurar el servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para continuar garantizando la protección de la información personal con tecnología innovadora con los estándares más altos en la industria de seguridad tecnológica.

Segunda. - El Instituto Mexicano del Seguro Social al considerarse como "sujeto obligado" debe garantizar los principios de protección de datos personales previstos en la Ley General





de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado por tal motivo, este Instituto debe establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento y la efectiva aplicación de la protección de los datos personales sensibles de sus derechohabientes que hacen uso de la Cédula Digital en Salud la cual se encuentra entre los servicios que se ofrecen en el Aplicativo Móvil IMSS Digital. Entre los componentes de seguridad empleados por el Instituto se utiliza la autenticación de la identidad mediante el reconocimiento de la biometría facial. Este mecanismo reduce posibles vulneraciones de la información personal sensible para evitar la comisión de posibles delitos relacionados con la usurpación de identidad.

Tercera. - Derivado de las precisiones técnicas que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debía cumplir para la formalización del Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), relativo a la implementación del servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial, se presentaron retrasos significativos en la puesta en marcha del servicio. Cabe señalar que dicho servicio debía iniciar inmediatamente después de la notificación del fallo correspondiente.

Sin embargo, conforme al procedimiento establecido por el INE mediante el **Acuerdo INE/CG91/2020** en su punto primero, en relación con el Considerando Tercero, en el que determinan que las instituciones podrán suscribir Convenios de Apoyo y Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación. A razón de dicho procedimiento administrativo el convenio de colaboración entre el IMSS e INE fue formalizado hasta el 29 de agosto de 2024. Adicionalmente, durante este periodo, se presentaron problemas de conectividad entre los servidores lo cual ocasionó intermitencias en la comunicación, afectando la disponibilidad y estabilidad del servicio.

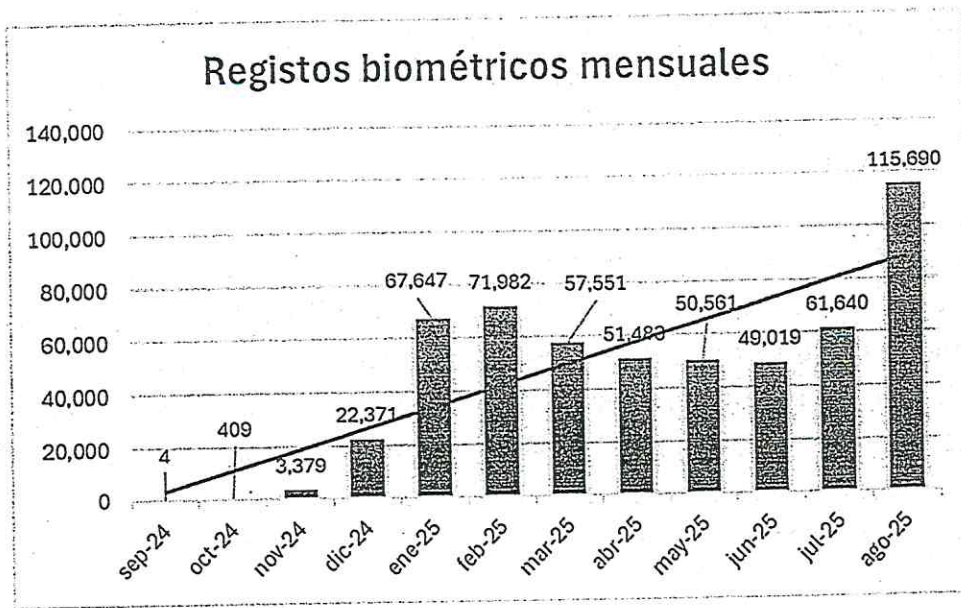
Estos factores generaron un impacto negativo en el periodo estimado para el consumo del servicio, afectando directamente el número de enrolamientos proyectados. Durante el lapso comprendido entre la emisión del fallo y la formalización del convenio, así como en el proceso inicial de implementación técnica, por lo que no fue posible realizar los enrolamientos conforme a lo previsto. Esta situación no solo afectó las metas establecidas para el ejercicio





2024, sino que también repercutió en la planeación y contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2025, al modificarse el escenario de demanda, lo que hizo necesario realizar una nueva investigación de mercado acorde a las necesidades actuales del servicio.

Por otro lado, desde la entrada en operación del servicio de Cédula Digital en Salud en el mes de septiembre de 2024 al mes de agosto de 2025, se ha observado un crecimiento considerable ya que a la fecha se ha consumido más del 72% del número máximo de enrolamientos contratados, y se proyecta que para el mes de octubre de 2025 se haya agotado la totalidad de los enrolamientos disponibles, para tales efectos se muestra el comportamiento de los registros biométricos mensuales.



Por lo anterior, se considera incrementar en un 20% (veinte por ciento) el número máximo total de enrolamientos contratados, con el fin de cubrir la demanda creciente del servicio y asegurar su continuidad operativa. Así como ampliar la vigencia del Convenio Modificatorio Cuatro al





Contrato 050GYR019N02624-001-00 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de mantener en operación el servicio hasta la emisión del fallo del nuevo contrato.

Adicionalmente, derivado de las precisiones realizadas a las actividades y responsabilidades de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, le fue designado el manejo de la App Móvil IMSS Digital (AMID), en la cual se encuentra el servicio de Cédula Digital en Salud. Lo anterior hizo necesaria la reasignación del administrador del contrato, esto con apego a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Segunda. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios establecida del Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N02624-001-00 en el cual se establece que;

"DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de 'EL INSTITUTO', tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente."

Con base en lo anterior, fue designado como administrador del contrato el Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico el Ing. Fausto Mario Diaz Cabrera mediante oficio **09NC015100/2025/0088**, suscrito por el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, mismo que se adjunta a la presente.

Autorización Presupuestal

Se cuenta con la autorización presupuestal para llevar a cabo un incremento equivalente al 20% sobre la cantidad mínima y máxima total del contrato para lo cual se adjunta el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previó, que asegura la disposición de los recursos para cubrir las obligaciones con el prestador del servicio.





Contrato Vigente

El Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato Número 050GYR019N02624-001-00 el Contrato se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2025.

Conformidad del Proveedor

Único: Con fecha 23 de septiembre de 2025, el Representante Legal de la Empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V el C. Gerardo Guarneros Tapia, manifestó por escrito su consentimiento para formalizar el Quinto Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N02624-001-00.

Firma

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera

Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico
Ciudad de México a, 29 de septiembre de 2025.





Gobierno de México

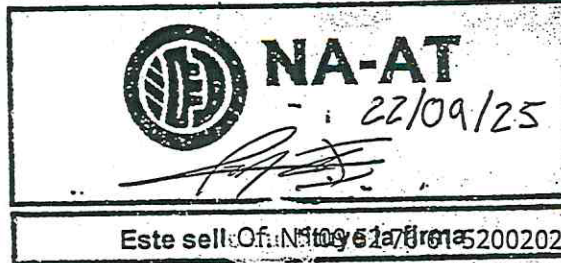


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico



Este sell. Of. N° 0061780152002025000150
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025.

C. Gerardo Guärneros Tapia
Representante Legal de la Empresa
Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.
PRESENTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Hago referencia al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 y sus convenios modificatorios 1, 2, 3 y 4 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., mismo que presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Al respecto, y con fundamento en mis atribuciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6.2. Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el segundo párrafo del artículo 91 de su Reglamento y la Cláusula Séptima denominada; "Modificaciones al presente contrato" del Instrumento Jurídico en comento, me permito solicitar su ANUENCIA para celebrar un QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00 y sus CONVENIOS MODIFICATORIOS 1, 2, 3 y 4 para incrementar el 20 % (VEINTE) POR CIENTO sobre el MONTO MÍNIMO y MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, así como una AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y la sustitución del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; para lo cual será modificada la declaración I.3 y las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; SEXTA. VIGENCIA y DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS para quedar de la siguiente manera;

DICE:

"I.3

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Telcelo N° 21, 5º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 52 38 27 00, Ext. 12091. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DEBE DECIR:

I.3

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Fausto Mario Díaz Cabrera, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,285,178.97 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN TO SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$685,628.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$4,970,807.61 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,712,926.44 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,714,068.23 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$12,426,994.67 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato".

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,142,214.76 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$822,754.36 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$5,964,969.12 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,855,511.72 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,056,881.88 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$14,912,393.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico".

[...]

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025".

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DICE:

"DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento".

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Fausto Mario Díaz Cabrera, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Por lo anterior, se le solicita que manifieste en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud, su **ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD** en hoja membretada de su representada, tomando en consideración el ajuste a la garantía de cumplimiento que establece el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera
Titular.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Con copia para:

- Mtro. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Telcelo N° 21, 5° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 52 38 27 00, Ext. 12091. www.imss.gob.mx

23 SEP 2025

Coordinación de Desarrollo
Tecnológico

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025.

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera
Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico

PRESENTE.

En atención a su oficio número de folio 09 52 76 61 52002025000150, mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto Número 050GYR019N02624-001-00 y sus convenios modificatorios 1, 2, 3 y 4 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada Muuk Technologies S. de R.L. de C.V., mismo que presenta una vigencia del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que conforme a mi personalidad y facultades jurídicas como Representante Legal de la empresa Muuk Technologies S. de R.L. de C.V. declaro mi **ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD** para celebrar un **QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02624-001-00 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS 1, 2, 3 y 4** en sus declaraciones **I.3** y las cláusulas **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; SEXTA. VIGENCIA Y DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS** para quedar de la siguiente manera;

DICE:

" I.3

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DEBE DECIR:

I.3

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. Fausto Mario Díaz Cabrera, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

SIN TEXTO

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

DICE:**“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,285,178.97 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$685,628.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$4,970,807.61 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,712,926.44 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,714,068.23 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$12,426,994.67 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato”.

DEBE DECIR:**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,142,214.76 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$822,754.36 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$5,964,969.12 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,855,511.72 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,056,881.88 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$14,912,393.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el servicio en la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico”.

[...]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio en la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, situada en: Calle Toledo, número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispuesto en el numeral 5. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el **30 de septiembre de 2025**".

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 10 de abril de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

DICE:

"DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento".

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Fausto Mario Díaz Cabrera, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Sin otro particular me despido no sin antes agradecer sus valiosas consideraciones.

Atentamente



C. Gerardo Guarneros Tapia
Representante Legal de la Empresa
Muuk Technologies S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SM TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Of. 09NC015100/2025/0088

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera
Título de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N02624-001-00 relativo a la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", el cual señala en su numeral 1.3 al Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales como administrador del contrato en mención.

Por lo anterior, de conformidad con mis funciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6 "Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional" descritas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y en apego a la Clausula Décima Segunda Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios del mencionado instrumento jurídico, la cual cita:

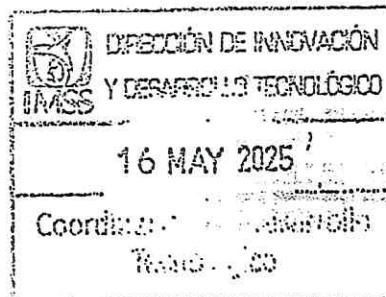
"En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente"

Me permito muy atentamente designarlo como Administrador del contrato abierto número 050GYR019N02624-001-00 relativo a la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Componente de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social", a fin de que en estricto apego a sus funciones normativas lleve a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el instrumento jurídico en mención.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Mtro. Arturo Ramos Ballado
Titular



Recibí de
con conformidad

C.c.p.- Mtra.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.
C.c.p.- C. Gerardo Guameros Tapla. - Representante Legal de la Empresa Muuk Technologies, S. de R.L. de C.V. - Para su conocimiento y atención.

[Handwritten signature]



Toledo 21, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 52 38 27 000 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000339211-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF. 1744 RECIBIDO EL 12/09/2025 AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO 050GYR019N02624-001-00, PARA LA PREST DEL "SERV DE DERECHO DE USO DEL COMPONENTE DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Fecha Elaboración: 25/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,485,399.93
Cuenta: 51321009 DE PROGRAMAS Y PRODUC DE COMP Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
COG 3270101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,485.4
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,255.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero
Laura Natalia Lopez Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO